

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA
DE BASES EN EL MARCO DE LAS
CONVOCATORIAS 2016 DE LOS
CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL CORRESPONDIENTE A LAS
LÍNEAS DE ACTIVIDADES
PRESENCIALES, MODALIDAD DE
CIRCULACIÓN NACIONAL Y APOYO AL
DESARROLLO ESTRATÉGICO
INTERNACIONAL DE LA MÚSICA
CHILENA.**

EXENTA N° 1180 *05.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta No 269, de 2016, de este Servicio y en su correspondiente modificación; y en la Resolución Exenta No 270, de 2016, de este Servicio, que aprueban Bases de la Convocatoria 2016 de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondientes a las líneas de Actividades Presenciales, Modalidad Circulación Nacional; y Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, respectivamente; y lo solicitado en los Memorandos Internos No 12.23/364 y 12.23/365, ambos de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal, contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se abrieron las Convocatorias 2016 de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondientes a las Líneas de Actividades Presenciales, Modalidad de Circulación Nacional; y Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, aprobándose sus respectivas Bases mediante las Resoluciones Exentas No 269, la cual fue modificada mediante la Resolución Exenta No 358; y No 270, todas del año 2016 y de este Servicio.

Que las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la Convocatoria. De constatarse algún incumplimiento, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección del proyecto. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley"*.

Que una vez recibidas las postulaciones y en forma previa a la selección, la Secretaría del Fondo constató que distintos proyectos se encontraban fuera de bases, tal como consta en los certificados de la Secretaría del Fondo, ambos de fecha 22 de junio.

Que en mérito de lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de los siguientes proyectos postulados a la Convocatoria 2016 de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondientes a las Líneas de Actividades Presenciales, Modalidad de Circulación Nacional; y Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, todo lo cual consta en los certificados del Fondo, de acuerdo a los siguientes argumentos y a los certificados de la Secretaría del Fondo de fecha 22 de junio de 2016:

Línea de Actividades Presenciales, Modalidad de Circulación Nacional

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
237400	Brutal Northern Army	Jorge Luis Reynaud López	Popular	(i)De acuerdo a lo establecido en el punto I.,4.,4.5., la presentación de la postulación deberá ser presentada al menos con 45 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos al Fondo. En envío de la postulación fue efectuado con fecha 16 de Mayo y la primera actividad a ejecutar está fechada para el 24 de Junio, lo que arroja una diferencia de 28 días hábiles administrativos, incumpliendo lo indicado en Bases de Concurso. (ii)Asimismo, en atención a lo dispuesto en el punto V.,1.,c, de las Bases, los proyectos postulados a la Línea, esta convocatoria entregará recursos para financiar gastos de operación en los siguientes rubros: pasajes aéreos, terrestres, arriendo de vehículos y hospedaje. El postulante solicita financiamiento para gastos de operación consistentes en alimentación, uñetas, banquetas y cuerdas, incumpliendo nuevamente con lo establecido en las bases.



Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
238738	Diego Heilig-Semana del orgullo- Playa del Carmen México	Raimundo Ignacio Palacios Echeverría	Popular	De acuerdo a lo dispuesto en el punto V., 1., c., de las bases, los proyectos postulados a la Línea pueden solicitar financiamiento para gastos de operación consistentes en pasajes aéreos, pasajes terrestres, arriendo de vehículos desde Chile hacia el extranjero y traslados en el extranjero. El postulante solicita financiamiento para gastos de operación consistentes en alimentación, de manera que no cumple con lo establecido en las bases.
239410	Gira de Marineros por Estados Unidos	Soledad Isabel Puentes Vega	Popular	De acuerdo a lo establecido en el punto I., 4., 4.5., la presentación de la postulación deberá ser presentada al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos al Fondo. El envío de la postulación fue efectuado con fecha 26 de Mayo y la primera actividad a ejecutar está fechada para el 08 de Julio, lo que arroja una diferencia de 29 días hábiles administrativos, incumpliendo lo indicado en Bases de concurso.
239583	Gira de Temple Agents por EE.UU junto a Candlebox en el "Disappearing in airports 2016 tour"	Fernando Andres Elizalde Cuevas	Popular	De acuerdo a lo dispuesto en el punto V., 1., c., de las bases, los proyectos postulados a la Línea pueden solicitar financiamiento para gastos de operación consistentes en pasajes aéreos, pasajes terrestres, arriendo de vehículos desde Chile hacia el extranjero y traslados en el extranjero. El postulante solicita financiamiento para gastos de operación consistentes en arriendo de carro, de manera que no cumple con lo establecido en las bases.
240533	I Sing International Young Artist Festival	Arturo Eduardo Espinosa Bravo	Clásica	Según lo establecido en el punto I., 4., 4.5., la presentación de la postulación deberá ser presentada al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos al Fondo. El envío de la postulación fue efectuado con fecha 02 de Junio y la primera actividad a ejecutar está fechada para el 07 de Julio, lo que arroja una diferencia de 23 días hábiles administrativos, incumpliendo lo indicado en Bases de concurso.
241292	Ensamble de Guitarras de Chile - Invitación al " 3º Solarino International Guitar Festival"	Patricio Alejandro Araya Guerra	Clásica	De acuerdo a lo establecido en el punto I., 4., 4.5., la presentación de la postulación deberá ser presentada al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos al Fondo. El envío de la postulación fue efectuado con fecha 03 de Junio y la primera actividad a ejecutar está fechada para el 07 de Julio, lo que arroja una diferencia de 22 días hábiles administrativos, incumpliendo lo indicado en Bases de concurso.
241250	Show de Amõniacõ en Lima Indie Festival 2016	Carlos Mauricio Gatica Quezada	Popular	De acuerdo a lo dispuesto en el punto V., 1., c., de las bases, los proyectos postulados a la Línea pueden solicitar financiamiento para gastos de operación consistentes en pasajes aéreos, pasajes terrestres, arriendo de vehículos desde Chile hacia el extranjero y traslados en el extranjero. El postulante solicita financiamiento para gastos de operación consistentes en hotel, emergencias e imprevistos, de manera que no cumple con lo establecido en las bases.



241436	Les Rockers en Lima Hard Rock Fest 2016	Camilo Gabriel Moya Poblete	Popular	De acuerdo a lo establecido en el punto I., 4., 4.5., la presentación de la postulación deberá ser presentada al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos al Fondo. El envío de la postulación fue efectuado con fecha 10 de Junio y la primera actividad a ejecutar está fechada para el 15 de Julio, lo que arroja una diferencia de 23 días hábiles administrativos, incumpliendo lo indicado en Bases de concurso.
241441	Amöniacö Lima Indie Festival 16 de Julio de 2016	Carlos Mauricio Gatica Quezada	Popular	De acuerdo a lo establecido en el punto I., 4., 4.5., la presentación de la postulación deberá ser presentada al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos al Fondo. El envío de la postulación fue efectuado con fecha 15 de Junio y la primera actividad a ejecutar está fechada para el 16 de Julio, lo que arroja una diferencia de 21 días hábiles administrativos, incumpliendo lo indicado en Bases de concurso.
241867	Manuel Suazo Pavez, Seleccionado Masterclass Schleswig-Holstein Musik Festival, Lübeck - Alemania	Manuel Alejandro Suazo Pavez	Clásica	De acuerdo a lo establecido en el punto I., 4., 4.5., la presentación de la postulación deberá ser presentada al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos al Fondo. El envío de la postulación fue efectuado con fecha 14 de Junio y la primera actividad a ejecutar está fechada para el 22 de Julio, lo que arroja una diferencia de 27 días hábiles administrativos, incumpliendo lo indicado en Bases de concurso.
243281	Daniel Flores en Concurso Internacional de Dirección de Orquesta Budapest, Hungría	Daniel Isaias Flores Bennett	Clásica	De acuerdo a lo dispuesto en el punto V., 1., c., de las bases, los proyectos postulados a la Línea pueden solicitar financiamiento para gastos de operación consistentes en pasajes aéreos, pasajes terrestres, arriendo de vehículos desde Chile hacia el extranjero y traslados en el extranjero. El postulante solicita financiamiento para gastos de operación consistentes en cuota de inscripción para masterclass y estadía, de manera que no cumple con lo establecido en las bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en los materiales que se adjuntan al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la

notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



IGNACIO ALIAGA RIQUELME
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RYS/ MJH
RYS/ MJH
Resol 06/629-.
Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete Subdirección Nacional
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico

